

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2020 - MPLP

Tingo María, 15 de enero de 2020

VISTO: el Informe N° 008-2020-SG.RR.HH.MPLP de fecha 13 de enero de 2020, del Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remitiendo la propuesta de la Comisión Especial para el Proceso de **Concurso Público de Méritos CAS-01-2020-MPLP, régimen laboral D.L. 1057 para el periodo fiscal 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nos. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante Informe N° 008-2020-SG.RR.HH.MPLP de fecha 13 de enero de 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, indica que con la finalidad de contar con personal contratado por el Régimen Laboral D.L 1057, las Gerencias y Órganos de nuestra institución hicieron llegar nuevamente sus requerimientos de personal para Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos realiza la propuesta para la **conformación de la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos CAS-01-2020-MPLP, régimen laboral D.L. 1057**, el mismo que estará integrado de acuerdo al cuadro adjunto al documento de vistos, dicha comisión estará a cargo de realizar el Primer Concurso Público de Méritos, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS D.L. 1057, para el año fiscal 2020, para lo cual, es necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva; lo cual es corroborado con Informe N° 009-2020-GAF-MPLP/TM, de fecha 13 de enero de 2020, de la Gerente de Administración y Finanzas;

Que, por lo precedentemente expuesto, es necesario conformar una **Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público de Méritos CAS-01-2020-MPLP** encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nos. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM;

Estando a la propuesta del Subgerente de Recursos Humanos contenida en el documento de vistos, así como al Informe N° 009-2020-GAF-MPLP/ TM, de la Gerente de Administración y Finanzas, y Proveído del Gerente Municipal, ambos de fecha 13 de enero de 2020; y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.